

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

**Acta; Nº 1/15 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.
Sesión; ORDINARIA
Fecha Celebración; DÍA 29 DE ENERO DE 2015.**

En la Villa de Biar, siendo las veinte horas del día indicado, se reúnen en las oficinas municipales del M.I. Ayuntamiento de Biar, la Presidenta y los señores/-as Concejales/-as que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno;

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a Magdalena Martínez Martínez

Sres. CONCEJALES/-AS:

Grupo Municipal del Partido Popular

Portavoz: D. Cristóbal Molina Valdés

D. José Soler Alberó

D^a. Emilia Payá Molina

D^a M^a Carmen Coloma Martínez

D^a. Ana Campos Valdés

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Portavoz: D. Cristóbal Valdés Herrero

D^a. M^a Asunción Gregori Ferrer.

D^a M^a Dolores San Cristóbal Camarasa

D. José Payá Parra

Grupo Municipal del Partido Esquerra Unida País Valencià

Portavoz: D. Vicent Galvañ Merí

Sra. SECRETARIA - INTERVENTORA.

D^a. Soledad Megías Roca

Convocados en tiempo y forma legales, constituyen el Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D 2.568/1986, de veintiocho de noviembre, doy fe de lo acontecido en esta sesión, haciendo constar de manera resumida y sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones de los temas y que son decisivas para los acuerdos que se adopten, así como las incidencias producidas.

Una vez finalizado éste, se pasa al estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº15/14.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

3º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONTRATO DE LA ESCUELA INFANTIL.

4º.- PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL ART. 6.7 DEL PGOU.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
Nº15/14.**

La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta anterior nº 15/14 entregada junto a la convocatoria de la sesión.

La Sra. Gregori en primer lugar, puntualiza que en la pág. nº 20 del acta en castellano, en la respuesta del Sr. Soler al tema de la colocación de las bandas reductoras de velocidad, la pregunta la formuló el Grupo Municipal Socialista. A continuación, quiere hacer constar que el acta redactada en valenciano contiene muchos errores ortográficos y palabras en otros idiomas que dificultan la comprensión de la misma. Quieren que se compruebe y se comprometan a que en la próxima semana se les remitirá el acta correcta. La Sra. Alcaldesa le indica que serán errores del programa traductor, y que tan pronto como esté revisada se les facilitará.

El Sr. Galvañ se manifiesta en el mismo sentido que sus compañeros del Grupo Socialista.

El Sr. Molina puntualiza que en la pág. 4 del acta en castellano, párrafo 6º, línea 2, indica que donde dice “...*actualmente tiene suficientes activos financieros...*”, debe decir “*actualmente tiene suficientes recursos financieros...*”. También matiza que en el párrafo siguiente, donde dice “... *la cantidad que se paga en este sentido es prácticamente insignificante...*”, debe decir “ *la cantidad que se paga en este sentido en intereses es prácticamente insignificante...* ”

No se somete a aprobación el acta, en atención a los errores detectados. Se someterá aprobación en la próxima sesión plenaria.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Secretaria procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, según el siguiente detalle:

- Decretos de Alcaldía, del nº 730/14 de 17 de diciembre de 2014 al nº 18/2015 de 21 de enero de 2015, ambos incluidos.

Dándose por enterados todos y cada uno de ellos de sus contenidos.

Acto seguido, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa, para informar sobre los siguientes asuntos:

-El Ayuntamiento de Biar, participará en la Feria de Turismo de Fitur dentro del stand de Costa Blanca.

-Las obras de las aceras de la Avda. de Alicante ya han comenzado. Las actuaciones implican tanto la sustitución del pavimento como las acometidas de agua existentes.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

-Por parte de la Diputación Provincial de Alicante, se ha concedido una subvención destinada a la zona verde del paraje del Santuario. En breve comenzarán las obras. También por parte de la Diputación se han concedido nueve aparca bicicletas que se instalarán en la localidad.

-El próximo 14 de febrero se llevará a cabo el Carnaval. En esta ocasión tras el pasacalle, la merienda tendrá lugar en la Casa de Cultura.

-Ya han finalizado las tareas de restauración del cuadro que había en el museo llamado “*La flagelación de Cristo*”. Se trata de un cuadro pintado sobre tablas de madera del S. XVI. La restauración se ha llevado a cabo a cargo del Instituto Valenciano de Conservación y Restauración. Se hará una presentación pública explicando el procedimiento de restauración, el jueves 19 de febrero, en la Casa de Cultura.

- Por parte del AMPA, se están llevando a cabo una serie de charlas de escuela de padres.

-Ya se ha llegado el fallo judicial en relación al pleito interpuesto por la Sra. Emilia García, exconcejal del Grupo Municipal Socialista contra la resolución del Ayuntamiento en el que se designaban los Grupos Municipales. La impugnación ha sido desestimada por el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Alicante, por lo que el Grupo Municipal Popular está correctamente constituido como tal.

3º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONTRATO DE LA ESCUELA INFANTIL.

La Sra. Secretaria procede a continuación a darle lectura al correspondiente dictamen que a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2015, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO “ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE BIAR”.

<ANTECEDENTES>

Tras el corresponde procedimiento de contratación, en fecha 4 de agosto de 2014, se formaliza contrato de concesión de la gestión del servicio público de la escuela infantil municipal, con D^a Paloma Albero Albero.

En enero de 2015, la Concejalía de Educación propone, por razones de interés público, modificar las tarifas reguladas en el pliego de prescripciones técnicas.

En fecha 21 de enero de 2015 se emite informe de la Secretaria Interventora.

En atención a lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERA: *Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas que rigen el contrato de gestión de servicio público de escuela infantil municipal quedando redactadas de la siguiente manera:*

TARIFAS DEL SERVICIO Y GESTIÓN DE LAS MISMAS

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Artículo 1º.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible:

- La prestación del servicio de educación infantil a los niños de 1 a 3 años.

Artículo 2º.- Obligados al pago

Están obligados al pago los padres, tutores, representantes legales o quienes ejerzan la patria potestad de los menores a los que se presta el servicio de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Biar.

Artículo 3º.- Admisión.

Cuando el número de plazas vacantes no sean suficientes al total de solicitudes de matriculación, tendrán prioridad para la obtención de plaza aquellos alumnos que figuren empadronados en el municipio de Biar, junto a sus padres, tutores, representantes legales o quienes ejerzan su patria potestad.

Para acreditar el empadronamiento en el municipio deberá aportarse certificado de convivencia, emitido por el Ayuntamiento de Biar, cuando así sea solicitado por el personal adscrito a la Escuela. Esta documentación también será imprescindible para la obtención de cualquier beneficio fiscal contemplado en la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Tarifas

La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

	MATRÍCULA	SEPTIEMBRE A JUNIO
Niños 1-2 años	60 €	194 €/mes
Niños 2-3 años	60 €	162 €/mes

Tarifas reducidas por razones de carácter social:

	JULIO	2º HERMANO (septiembre a junio)	3º HERMANO (septiembre a junio)
Niños 1-2 años	100 €	187 €/mes	177 €/mes
Niños 2-3 años	100 €	154 €/mes	144 €/mes

Artículo 5º.- Devengo, gestión, cobro.

1. La obligación de pago de las tarifas nace desde la fecha en que el alumno/a cause alta en la Escuela, devengándose como primera cuota la correspondiente al mes de la fecha del alta. La última cuota corresponderá al mes de la fecha de baja.

2. La cuota de matrícula se devengará y se pagará en el momento de su inscripción.

3. A partir de los documentos de altas a la escuela infantil o posibles variaciones, se procederá a emitir mensualmente una relación que contendrá los siguientes datos:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

- Número de identificación del alumno.
- Nombre y apellidos del alumno.
- Importe de la cuota.
- Dicha cantidad será ingresada en la forma en que se inicie a principio de curso.

En el caso de no hacerse efectivo el pago a los 10 días del requerimiento, se procederá a la Baja Provisional en la Escuela que será definitiva por el impago de 2 cuotas. También el Ayuntamiento podrá aplicar la expulsión en aquellos casos de reincidencia en la devolución de cuotas.

Las deudas por cuotas de la Escuela Infantil podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido 6 meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Artículo 6º.- Bonificaciones.

Estarán bonificadas las tarifas de los usuarios del servicio, que por causa no imputable a ellos, no sean beneficiarios de los bonos de escolarización autonómicos, haciéndose cargo el Ayuntamiento de Biar del importe que resulte bonificado.

El importe de la bonificación será el mismo que el importe del bono de escolarización que para cada curso escolar apruebe el órgano autonómico competente.

SEGUNDO: *Adaptar el Anexo estudio económico coste del servicio, del pliego de prescripciones técnicas a la presente modificación de las tarifas, así como precio por el que ha sido adjudicado el contrato, quedando redactado de la siguiente manera:*

C) PREVISIÓN MÁXIMA DE INGRESOS

De conformidad a las tarifas planteadas, la previsión máxima de ingresos es la siguiente:

	MATRÍCULA	SEPTIEMBRE A JUNIO	JULIO
Niños 1-2 años (13+13)	1.560 €	50.440 €	2.600 €
Niños 2-3 años (20+20)	2.400 €	64.800 €	4.000 €
TOTALES	3.960 €	115.240 €	6.600 €

La previsión de ingresos máxima en concepto de tarifas del servicio será de 125.800 euros.

A) RESUMEN

	COSTE DEL SERVICIO	INGRESOS
GESTIÓN DEL SERVICIO(según contrato formalizado)	129.790 €/curso	

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

INGRESO VARIABLE, TARIFAS	MÁXIMO		125.800 €/curso
INGRESO AYUNTAMIENTO	FIJO		3.990 €/curso

Se entenderá que se produce una ruptura del equilibrio económico de la concesión cuando se produzca una minoración de los ingresos en más del 6% de los previstos en el presente cuadro.

TERCERO: *Dar audiencia de la presente modificación a la concesionaria del servicio, concediéndole un plazo de 15 días a los efectos de formular cuantas alegaciones considere oportunas.*

Si en el plazo indicado no se presenta alegación alguna, el presente acuerdo se elevará a definitivo, debiendo procederse, a continuación a la formalización del contrato modificado.

En Biar a 21 de enero de 2015. La Alcaldesa. M^a Magdalena Martínez Martínez.”

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular, y cinco abstenciones; una del Grupo Esquerra Unida y cuatro de los miembros del Grupo Socialista”*

La Sra. Alcaldesa toma la palabra. Explica que una vez ya se ha dictado la resolución de la ayuda que concede la Generalitat para el bono infantil de los niños matriculados en la Escuela infantil municipal, ahora se pretende actualizar y adaptar la ordenanza y el contrato de la gestora a esta situación, ya que la cantidad con la que se calcularon los datos inicialmente fue la del bono del año pasado y por tanto se debe concretar una vez se saben las cantidades definitivas. El importe que deben pagar las familias no cambia, ya que es el Ayuntamiento el que asume la diferencia entre el bono del 2014 y 2015. Los niños que no tienen bono por aumento de ratio de alumnos, los asume también el Ayuntamiento.

La Sra. Gregori solicita la palabra para exponer la opinión de su Grupo al respecto. Opina que el Gobierno Autonómico no cree y no apoya a las escuelas infantiles de primer ciclo (1-3 años). Critica la política autonómica en esta materia, ya que no se invierte en el fomento de esta etapa educativa, gastándose el dinero en grandes eventos innecesarios, cargando a los Ayuntamientos al pago de las diferencias económicas. Se muestra totalmente a favor de no agravar el importe a los vecinos por el uso de este servicio con respecto al año anterior, pero no están a favor de que sea a cargo de las arcas municipales, sino que debería serlo de las autonómicas.

El Sr. Galvañ toma la palabra. Se manifiesta a favor de la propuesta que se lleva a votación, pero con puntualizaciones. Explica que el modelo ideal de educación sería que ésta fuera universal, gratuita y pública para todos los niños. La que existe en Biar es municipal pero de gestión privada, con las aportaciones de los padres, bonos de Conselleria y la municipal. En este año, la Conselleria ha vuelto a rebajar el importe de su parte de aportación, cargándose por tanto a la aportación municipal si no se quiere incrementar la mensualidad a los padres. Le parece bien que el Ayuntamiento asuma la diferencia. Los bonos son nominativos y por tanto si hay aumento de ratio,

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

como estos niños no tienen derecho a bono, es el Ayuntamiento el que también lo asume. Pregunta si algún niño que se encuentra en este caso de aumento de ratio se da de baja a la mitad del curso, ¿qué pasa con su bono?

La Sra. Alcaldesa le responde al Sr. Galvañ. Le indica que si hay bono vacante, se puede suplir con quien no lo tenga, y si no hay nadie sin bono asignado se devolvería el importe. Explica que lo que se está haciendo no es nada nuevo para este curso, ya que se hace desde la legalización de la guardería en escuela infantil municipal. Anualmente cada variación del bono habrá que modificarla en pleno.

La Sra. Gregori pregunta si no habría posibilidad de que este sobrecoste lo pudiera asumir la Conselleria teniendo en cuenta que se trata de 1 a 3 euros por niño, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que no conoce la política que se lleva en este sentido y lo que se hace en otras localidades, pero en principio no. Hay que tener en cuenta que el coste que le supone a las familias el servicio es bastante más bajo que en otros municipios.

La Sra. Gregori pregunta a cuánto ascendería el coste que el Ayuntamiento debe asumir para el curso entero. La Sra. Alcaldesa le indica que esos cálculos ya figuran en la ordenanza, ascendiendo a 3.990 euros.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación de la propuesta, resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno.

4º.- PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL ART. 6.7 DEL PGOU.

La Sra. secretaria procede a dar lectura en este momento al siguiente dictamen:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2015, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ASUNTO: PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 6.7 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

En fecha 21 de enero de 2015, se emite informe del Arquitecto municipal, previo requerimiento por esta Alcaldía, en el que se analiza la posibilidad de apertura de huecos en fachadas medianeras, definidas en el artículo 6.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Biar.

De conformidad con el informe citado cabe la posibilidad de hacer dos interpretaciones del artículo citado, en concreto cuando señala que las medianeras deben tener tratamiento de fachada:

- Por un lado “tratamiento de fachada” puede interpretarse en sentido limitado, es decir, considerar que el artículo 6.7, se refiere solo a la posibilidad de que en las paredes medianeras vistas, se debe emplear el material y el color acorde a las fachadas.

- Por otro lado puede interpretarse en sentido amplio, y por tanto considerar que éstas se asimilan a los criterios compositivos de las fachadas a la vía pública o a los de fachadas interiores.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

*En atención a lo expuesto, y en base al artículo 1.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana se formula la siguiente **PROPUESTA**:*

***PRIMERA:** Interpretar el artículo 6.7 del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido amplio, debiendo interpretarse que el tratamiento de fachada se asimila a los criterios compositivos de las fachadas interiores, que en el caso de que se sitúen en el Casco Histórico, se regulan en el artículo 8.2. D, i) y j).*

***SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia..*

En Biar a 21 de enero de 2015. La Alcaldesa. M^a Magdalena Martínez Martínez.”

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros de la Comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del Grupo Popular, y cinco votos en contra: Uno del Grupo Esquerra Unida y cuatro de los miembros del Grupo Socialista”*

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar los términos de la propuesta planteada. Se trata de clarificar un punto que en el PGOU no queda demasiado claro. El PGOU es del año 2002 y van surgiendo nuevas circunstancias que cabe puntualizar. Se trata del tema de si a las paredes medianeras se les da tratamiento de fachada (por lo que respecta a materiales o color) o bien darle un sentido más amplio de fachada interior. El Sr. Arquitecto ha dicho que debe ser el pleno el que adopte la decisión al respecto. Puntualmente surgen problemas de adaptación del PGOU por no quedar claro o bien por la modificación de la legislación.

El Sr. Valdés solicita el turno de palabra en este punto. Indica que no ven en ningún momento que el Sr. Arquitecto vea favorable a esta puntualización al PGOU y lo deja en manos del Pleno. Esta interpretación puede traer muchos problemas y considera que tal vez se debería aprobar incluso por la Generalitat. Considera que prevalece más el interés particular que el general. En lo que sí están de acuerdo es que el Plan General tiene muchos aspectos por modificar pues desde 2002 a ahora se dan muchas circunstancias nuevas.

Explica a continuación brevemente el término “medianera”, según lo dispuesto al respecto en el Código Civil. También indica que en el informe del Sr. Arquitecto, hace referencia al art. 1.3.4, del PGOU. En todo momento el bien general debe prevalecer al particular. A continuación, hace referencia al artículo 573 del Código Civil, en el que se señalan las limitaciones al tema de las medianeras, con especial referencia a la apertura de huecos y servidumbres. También se refiere a continuación a los artículos 580 al 585, en los que se indica que no se pueden abrir huecos, balcones ni servidumbres sin cumplir retranqueos, solicitar permisos...etc. Reincide en que se está llevando a aprobación una modificación partidista y totalmente adaptada al interés de un particular y no de la colectividad. Esta modificación va a traer innumerables problemas entre vecinos.

Toma la palabra el Sr. Galvañ a continuación. También se manifiesta en contra de la propuesta. Hace referencia a que el Código Civil que tienen entre manos tiene actualmente más de cien años. En el punto de que se trata, el Sr. Arquitecto le cede la interpretación de este artículo al Pleno, cabiendo la posibilidad de interpretar las paredes medianeras como fachadas interiores (con

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

todo lo que ello comporta de medidas de huecos, colores, molduras, ...etc). En este caso, se pretende que se interprete con el sentido de fachada a nivel amplio, pero no se concreta nada más. ¿Se ha valorado este hecho? Considera que se debería concretar este aspecto. Hay una falta de motivación a la hora de justificar el bien general a la hora de realizar esta interpretación. No ha habido un cambio de legislación al respecto, por lo que piensa que lo que se está dando es una solución a un problema puntual personalizado. Habría que puntualizar que se podrían abrir huecos siempre que la parcela a la que se abran también sea de propiedad de la misma persona que tiene la edificación que los abre, y que ésta esté anexa, acotando de este modo un poco las soluciones que se dan y no dejándolo tan amplio porque surgirán desencuentros entre el vecindario, ya que tal y como se pretende aprobar la propuesta, se podrán abrir ventanas y crear servidumbres a patios de vecinos. Su Grupo por tanto no puede aprobarla tal y como se plantea.

La Sra. Alcaldesa les responde que no se está dejando el tema a una interpretación tan amplia, ya que se concreta en los puntos regulados en los artículos 8.2. *D, i) y j)* de fachadas medianeras. Dice que ni en el PGOU ni en el Código Civil se prohíbe la apertura de huecos en paredes medianeras. Ahora lo que se pretende es únicamente clarificar un aspecto que no queda claro, no es una modificación sustancial del PGOU.

El Sr. Valdés les responde que no es lo mismo una fachada interior que una pared medianera y lo que ella explica es que se les dé el mismo tratamiento. El informe del Sr. Arquitecto no es favorable en ningún momento. La Sra. Alcaldesa responde que le corresponde al Pleno darle la interpretación conveniente a estos artículos.

El Sr. Valdés continúa pensando que no prevalece el interés general, sino el particular. Se van a generar muchos conflictos entre vecinos en este sentido. Hay veces que no se pueden dar soluciones a problemas si con estas soluciones se perjudica a la colectividad. Ellos están para trabajar por el pueblo en general. Nunca se han podido abrir huecos a propiedades colindantes sin consentimiento. Considera que no deberían aprobar esta modificación por los conflictos que traerá.

La Sra. Alcaldesa reconoce que el problema ha surgido por un particular, pero los temas siempre aparecen de este modo y hay que intentar ir solucionándolo a medida que surjan. Si no hay una legislación que expresamente prohíba algo, no considera que deban ser ellos los que pongan trabas. No hay legislación que prohíba la apertura de huecos a vecinos. Si se lleva esta propuesta al pleno es porque el Sr. Arquitecto ha pedido esta aclaración.

El Sr. Galvañ solicita la palabra de nuevo. Indica que el objeto de la propuesta se aplicaría en todo el término municipal, tanto en el casco antiguo como fuera de él. Ha consultado con varios arquitectos y todos han llegado a la misma conclusión, que es una aberración y que no lo ven nada claro. Se debería intentar eliminar las servidumbres y apertura de huecos, y no precisamente lo contrario. Considera que la propuesta no es nada apropiada. Si lo que se pretende con ella es solucionar un problema de un propietario concreto, habría que buscar otra solución. Su voto obviamente al respecto va a ser en contra.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación de la propuesta, resultando ser **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros del Pleno, por seis votos a favor de los concejales del Grupo Popular frente a cinco votos en contra; cuatro de los concejales del Grupo Socialista y uno del grupo de Esquerra Unida.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

A continuación, la Sra. Alcaldesa presenta una moción de urgencia para el debate y votación, si lo consideran conveniente del Pleno.

En primer lugar se vota la urgencia de la misma, aprobándose por UNANIMIDAD de todos los miembros del Pleno.

La Sra. Alcaldesa explica brevemente los términos de la moción. Es un acuerdo ya adoptado en la vecina localidad de Villena y que han remitido desde su Ayuntamiento para la adhesión a la misma de los pueblos vecinos. Se pretende reclamar la mejora de los accesos a la estación AVE de Villena desde la Autovía A-31. Puntualiza que dentro de la parte resolutoria de la misma, hay cuatro puntos, dos de los cuáles no tienen mucho sentido ya porque ya se han realizado por Villena.

La Sra. Gregori pregunta si se podría continuar reclamando al Ministerio de Fomento y a la Generalitat que se realicen las actuaciones mencionadas pero la Sra. Alcaldesa responde que no hace falta porque ya va implícito en la propuesta.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta que quedaría como sigue:

“La necesidad de un acceso directo desde la A-31 hasta la estación del AVE es un tema que ya nadie niega. Puede haber diferencias en cuanto a trazado, plazo, coste, oportunidad, pero no en que una estación como la situada en la comarca que da servicio a una amplia zona que abarca a 400.000 habitantes, merece un acceso mejor preparado desde la autovía.

El acceso provisional realizado para que pudiera haber conexión con la estación una vez abierta la ruta Madrid-Alicante no es sino una adaptación de caminos rurales que permite la llegada pero dando un rodeo enorme sea cual sea la procedencia de quien viaja. La falta de acceso directo desde la Autovía A-31 está suponiendo una merma en la competitividad de la estación de más del 40 % respecto los estudios iniciales de pasajeros potenciales de nuestra estación.

La merma de competitividad de nuestra estación y disminución de usuarios potenciales, unido a la futura liberalización de los servicios ferroviarios, provocará que a medio plazo perdamos servicios y frecuencias con el castigo que ello supondrá para los ciudadanos de nuestras comarcas y la consecuente pérdida de impactos socio-económicos. Por ello resulta totalmente necesario que exista un acceso coherente y digno a una infraestructura estratégica del estado –la cual ha supuesto una inversión muy grande por parte de los contribuyentes- que resuelva todos los problemas de competitividad, seguridad y comodidad generados.

Por encima de posturas partidistas se han realizado contactos en Conselleria de Infraestructuras, Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y en el Ministerio de Fomento para ofrecer la colaboración de Villena a la hora de definir el mejor trazado y posibilitar acuerdos entre las administraciones implicadas. Por otra parte se ha trabajado junto a los Ayuntamientos vecinos para tener una voz única en la reivindicación del acceso definitivo que favorezca a la amplia población que conecta y sus posibilidades turísticas, empresariales, comerciales, de ocio, etc...

Por ello, vemos necesario solicitar una vez más ante la Generalitat y ante el Ministerio de Fomento el inicio de trabajos que permitan elaborar el mejor proyecto para la conexión de la estación de alta velocidad con la autovía. Sería el primer paso para alcanzar en un futuro la carretera que conecte esta infraestructura.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

Por lo anteriormente expuesto, pedimos al pleno municipal que apruebe:

1.- Dirigirse al Ministerio de Fomento y a la Generalitat Valenciana instando a la realización del anteproyecto que permita definir y posteriormente ejecutar el acceso definitivo desde la A-31 a la estación de alta velocidad compartiendo costes entre ambas administraciones.

2.- Comunicar la adopción del presente acuerdo de adhesión al Ayuntamiento de Villena.”

La Sra. Alcaldesa reincide en lo dicho anteriormente. Se trata de adherirse a una propuesta que pretende la mejora de los accesos a la estación AVE desde la autovía. Considera que esta mejora es necesaria para un mayor uso de la estación por parte de los vecinos de la comarca y posibles usuarios de fuera de ésta. El Ayuntamiento de Villena desestimó una subvención que se les ofreció por parte de la Excm. Diputación para esta mejora. Actualmente se accede desde el interior de Villena. Comenta a continuación que en la feria de Fitur se promocionó esta estación para fomentar el turismo del interior de la península hacia esta zona del interior de Alicante.

El Sr. Valdés toma la palabra a continuación. Indica que es un tema que ya se debatió en alguna sesión anterior. Se manifiesta a favor de la misma. Creen que es necesario un buen enlace de la estación del AVE con la autovía, que sería el acceso más corto. Actualmente hay muchas quejas ya que es complicado acceder a la estación por la mala señalización de la misma. Pese a que el Ayuntamiento que promueve esta moción es el de Villena por encontrarse ubicada la estación en su término municipal, Biar como municipio vecino debe mostrar su apoyo y conseguir cuánto antes que la estación tenga los accesos que debe tener y conseguir darle un mayor número de usuarios.

Es el turno de palabra del Sr. Galvañ. Desde su Grupo no se apuesta por el AVE. Se han hecho a nivel nacional verdaderos despilfarros en estaciones y líneas innecesarias. Piensa que no se han trazado correctamente las líneas a nivel nacional, ya que todas están centralizadas en Madrid, mientras que un ramal mediterráneo queda nada más que en palabras. Las prisas en la ejecución de las obras para que estuvieran finalizadas antes de las elecciones de 2011, lo que trajeron consigo fueron problemas como el que se plantea en Villena, ya que no se ejecutaron unos accesos en condiciones a la estación desde la autovía más cercana. La apertura de esta línea de AVE Madrid-Alicante considera que ha supuesto una serie de pérdidas de líneas más económicas que han desaparecido, como el servicio del ferrocarril de proximidad “*cercanías*”. Por todo lo expuesto, manifiesta que se abstendrá.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Molina. Como usuario asiduo de este servicio, reconoce que es necesario que se desarrollen ya los accesos a la estación, ya que lo que no tiene sentido es que el tiempo que se gana con el servicio AVE se pierda en llegar a la estación. Reconoce que es un servicio caro para el uso familiar, pero en muchas ocasiones este coste elevado queda compensado con el servicio que se da de rapidez y eficacia. El servicio AVE puede servir como reactivador del turismo de interior, y como tal, se ha intentado ofrecer en FITUR. El voto de su Grupo va a ser favorable ya que supone una mejora para los vecinos y usuarios del servicio.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación de la propuesta, resultando ser **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros del Pleno, por diez votos a favor, seis de los concejales del Grupo Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, frente a una abstención del concejal del Grupo de Esquerra Unida del País Valencià.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, se procede a responder a las preguntas planteadas en la sesión anterior.

Comienza con el turno de palabra la Sra. Campos. Respondiendo a la pregunta que le formuló el Sr. Galvañ sobre si había pinos afectados por una plaga, responde que no. Se trata de un animal parecido al “picudo rojo” de las palmeras pero que ataca a los pinos. Lo que sí que había era algún pino seco, pero tras el análisis de éstos por Conselleria, se ha visto que no tiene nada que ver.

A continuación toma la palabra la Sra. Coloma. Contesta a la Sra. Gregori que en relación al uso de fotografías sin permiso de sus autores en la web de turismo, ya se ha solucionado el tema.

Es el turno de la Sra. Payá. Respondiendo a la pregunta que le formuló el Sr. Galvañ en referencia a la publicidad de las charlas que se dieron en la Casa de Cultura, explica que era un evento de la Universidad que se ofertó directamente a los jóvenes del IES Biar. Fueron ellos mismos quienes marcaron el horario. Pese esto, era un evento abierto al público en general.

El Sr. Molina indica que ya está en la web del Ayuntamiento el enlace a la sede electrónica. Así mismo, anuncia que se está trabajando en la nueva página y espera que a la mayor brevedad posible pueda estar ya operativa. Se pretende mayor agilidad con la misma y una visión más moderna que la actual.

Es el turno de la Sra. Alcaldesa. Respondiendo al tema de los escritos presentados por el tema de la tala de árboles, indica que habrán visto por registro la contestación del Ayuntamiento al respecto. En este caso, las funciones del Ayuntamiento son únicamente de intermediarios entre la Conselleria y los propietarios. Finaliza diciendo que el tema del AVE ya se ha tratado en la moción urgente anteriormente.

A continuación se procede a realizar las preguntas relativas a esta sesión.

En primer lugar es la Sra. Gregori la que formula las preguntas del Grupo Socialista, y que son las siguientes:

-A la concejala de Turismo.- Dice que han visto que la web de biar.es, dentro de la guía de servicios, habría que actualizarlos. Le solicita a continuación el número de visitantes tanto del castillo como del museo de 2014.

-A la concejala de Deportes.- ¿Por qué este año no se ha llevado a cabo la carrera de San Silvestre?

-A la concejala de Residuos Urbanos.- ¿Por qué el contenedor de residuos plásticos de la plaza de Santa Ana ha estado inoperativo dos semanas, al igual que el de residuos sólidos de la plaza de la Constitución?

Han podido observar que el camión de recogida de residuos sólidos pasa todos los días pero no siempre realiza la recogida en todos los contenedores. ¿Por qué?

**M.I. AYUNTAMIENTO DE
BIAR
SECRETARÍA**

-Al concejal de obras.- Han recibido quejas y molestias de algunos vecinos de la Avda. de Alicante con motivo de la mala señalización de las obras. Falta que se supervise el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud. No se ven ni las luces de señalización y las alertas de obras, sobre todo por la noche. Ruego de nuevo que se revise, ya que les advierte este hecho en cada obra pública que se realiza.

-A la Sra. Alcaldesa.- Le solicita la memoria de actuaciones de la AEDL local que va del 20/11/13 al 29/11/14, y que se ha remitido en el expediente de la subvención para su renovación.

Así mismo, solicita memoria de las brigadas de los expedientes de contrataciones “2 programas EZONAF”, “Salario joven-ECORJP” y “Plan de empleo conjunto.”, y la memoria de la policía 2014.

También le pregunta si ya se han firmado los convenios con las distintas asociaciones para las subvenciones de 2015, tal y como adelantó la Sra. Alcaldesa que se haría.

Se interesa por una factura de fecha 19 de diciembre de 2014, con nº 3.735, en la que han podido ver en la descripción de la misma que figuran una caja de botellas de vino y cava sin coste. ¿A quién iba dirigido?. ¿Qué se ha hecho con ellas?

Es el turno de palabra del Sr. Galvañ.

-Se adhiere a la pregunta formulada por la Sra. Gregori en cuánto a la mala señalización de las obras de la Avda. de Alicante.

-A la concejala de deporte.- Recientemente se ha adecuado una pista de futbito para adecuarla al patinaje. Tras las lluvias de las últimas semanas se han detectado unos problemas de evacuación de las aguas. No sabe si es que las obras no estaban finalizadas o no se han ejecutado correctamente. Ruego se revise este tema.

No habiendo más asuntos que debatir, la Sra. presidenta levanta y da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, y por mí, la secretaria, se extiende la presente acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, que a continuación firma conmigo la Sra. presidenta, de todo lo cual doy fe.

LA PRESIDENTA,
Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo: Soledad Megías Roca

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE